

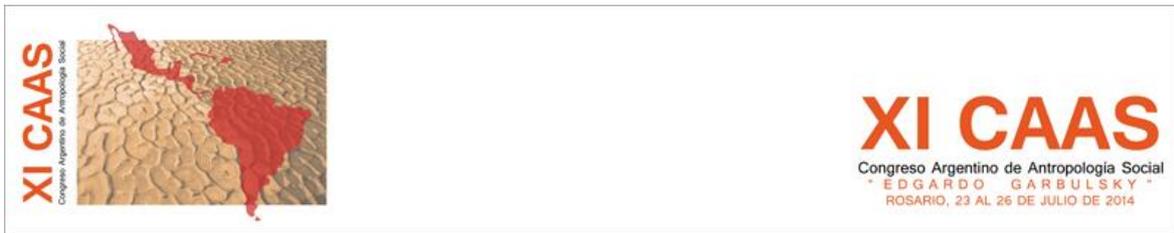
# **Programa Nacional de Educación Sexual Integral: aportes para un análisis de las dificultades en su implementación.**

Gerolimetti, Marina.

Cita:

Gerolimetti, Marina (2014). *Programa Nacional de Educación Sexual Integral: aportes para un análisis de las dificultades en su implementación. XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-081/653>



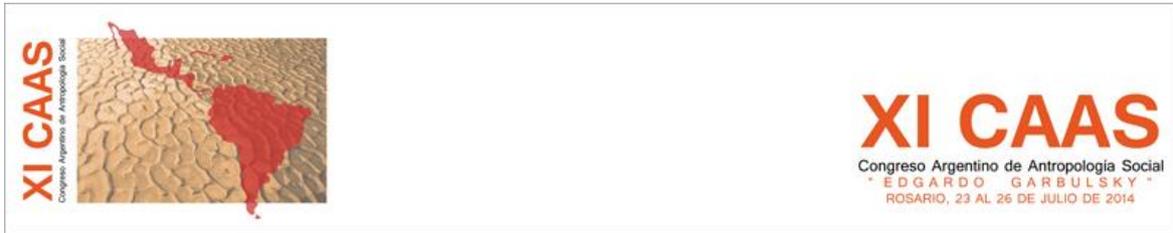
## **XI Congreso Argentino de Antropología Social**

**Rosario, 23 al 26 de Julio de 2014**

**GRUPO DE TRABAJO: Antropología y Políticas Públicas**

**TÍTULO DEL TRABAJO: Programa Nacional de Educación Sexual Integral: aportes para un análisis de las dificultades en su implementación**

**Marina Gerolimetti. Facultad de Filosofía y Letras, UBA**



## PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: APORTES PARA UN ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES EN SU IMPLEMENTACIÓN<sup>1</sup>

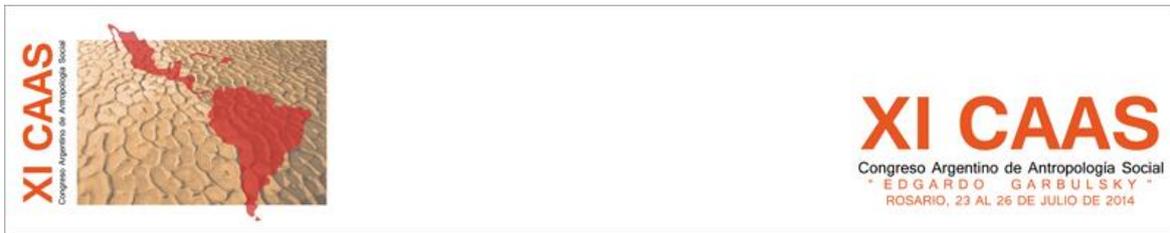
### Introducción

Desde mediados de la década del sesenta, la cuestión demográfica era un tema que preocupaba al Estado argentino. Distintos gobiernos (tanto civiles como militares) consideraron necesario el establecimiento de una política poblacional de alcance nacional que fomentara la natalidad, defendiendo el orden tradicional familiar. Este orden social, de corte cristiano y occidental, resultaba amenazado por los nuevos movimientos que comenzaban a surgir de la mano de la llamada revolución sexual. Los cuestionamientos al orden patriarcal realizados desde los movimientos feministas, el desarrollo de los métodos anticonceptivos y la creciente visibilidad de los homosexuales eran todos elementos de ataque, y el Estado debía intervenir para defender la moral y las buenas costumbres de la sociedad.

Por otra parte, en términos generales los Estados nacionales tienen la necesidad de promover la construcción de ciudadanía, es decir, garantizar que sus futuros ciudadanos sean educados homogéneamente, integrados al ideal contractualista de la vida en sociedad y disciplinados de acuerdo a sus normas y valores. Estos individuos forman parte de un proyecto social colectivo en el cual deben estar integrados. En esta tarea, la educación institucionalizada se organiza de modo tal de garantizar la articulación necesaria para el desarrollo de ese proyecto.

---

<sup>1</sup> El presente trabajo forma parte de mi tesis de Licenciatura (en curso) en la que me propongo identificar y analizar las principales dificultades y obstáculos conceptuales en el proceso de implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley 26.150). El abordaje metodológico se sustenta en la triangulación entre fuentes secundarias que han tratado este tema y trabajo de campo basado en entrevistas cualitativas. Las entrevistas se realizaron con actores claves de una institución de enseñanza media de gestión pública, considerada como una de las más relevantes de la Ciudad de La Plata y con asesores de la Cámara de Diputados de la Nación.



En este contexto, distintas dimensiones de la vida cotidiana pasan a ser reguladas desde las políticas estatales, y la sexualidad no constituye una excepción. Los modos de experimentar la vida sexual, su ejercicio, y los efectos que produce se constituyen en objeto de una activa producción de sentidos y de prácticas por parte de distintos actores sociales. La problemática de la salud sexual de la población, en lo relativo a la prevención de situaciones consideradas riesgosas (como por ejemplo el embarazo adolescente y el contagio de enfermedades de transmisión sexual principalmente) fue paulatinamente ganando espacio público.

Las aproximaciones a la sexualidad que se realizaron desde los ámbitos escolares estaban permeadas por cierto sesgo higienista, y se proponían impartir conocimientos específicos sobre lo que significaba el desarrollo del cuerpo y algunos consejos de autocuidado. Estas iniciativas estaban impulsadas por gestiones particulares, a veces inclusive promovidas por empresas privadas (por ejemplo, aquellas marcas de productos dedicadas a la “higiene femenina”).

En la década del ‘80, los movimientos de mujeres fueron creciendo y organizándose, impulsando el reclamo por los derechos reproductivos como una demanda específica. A mediados de los ‘90 la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo celebrada en El Cairo incluye explícitamente la “salud sexual y reproductiva” y los “derechos reproductivos” dentro de los derechos humanos que deben ser protegidos. Al establecer que es un derecho disponer de la información y los medios necesarios para alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva, queda en evidencia la necesidad de educación sexual.

Con la reforma constitucional de 1994, son reconocidos con rango constitucional Tratados Internacionales que nuestro país había suscripto, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y la Conferencia de El Cairo mencionada anteriormente.



A partir de este momento, la necesidad de la inclusión de la educación sexual en el sistema educativo comienza a ser problematizada, y la demanda a su vez se va formalizando. El trabajo realizado por ONGs y movimientos de mujeres fue fundamental para que esta cuestión se incorporara a la agenda de problemas vigentes. Desde estos sectores de la sociedad se reclama una política de estado que programe, implemente y monitoree programas de educación sexual en todas las escuelas y en todos los niveles. Así como también que se realicen campañas en medios de comunicación masivos para promover cambios culturales y hábitos saludables en el campo de la sexualidad y la reproducción<sup>2</sup>.

En el año 2003, luego de la reglamentación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley 25.673), queda establecido que todas las instituciones educativas tienen que dar cumplimiento a la difusión de dicho programa (Art. 9). De esta manera se instala la cuestión en la esfera pública y se introduce también en el ámbito legislativo.

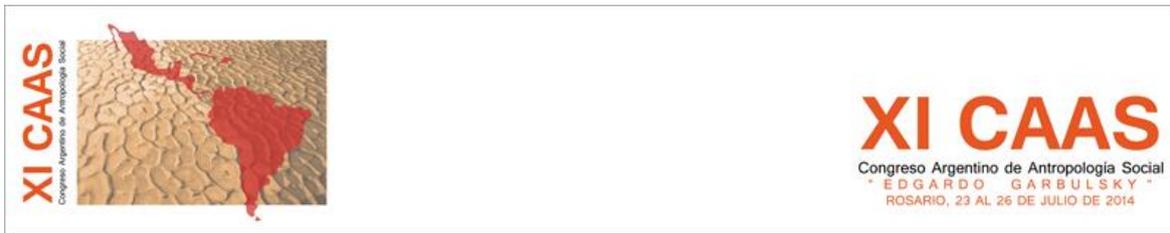
4

Con estos hechos como antecedentes, la sanción de la Ley 26.150 “Programa Nacional de Educación Sexual Integral” se produce en octubre de 2006, luego de numerosas disputas y negociaciones. Este logro es resultado de todo un proceso social, en el que se van articulando políticas, procesos burocráticos, y relaciones sociales que terminan por darle forma a la posición del Estado frente a la cuestión. Contemplando el marco más amplio de normativas y regulaciones que se fueron produciendo, podemos considerar que esta ley forma parte de una decisión política más amplia orientada a la legislación sobre la sexualidad y la vida privada.

## El camino recorrido hasta llegar a la ley

En relación a la ley de Educación Sexual Integral, observamos que se había generado bastante controversia. Varios proyectos fueron presentados en la Cámara,

<sup>2</sup> “DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: ASIGNATURAS PENDIENTES DEL ESTADO ARGENTINO. Contrainforme presentado por un grupo de ONGs al Comité de la CEDAW para la sesión de agosto 2002”



algunos de los cuales incluso llegaron a perder estado parlamentario debido a lo prolongado del tiempo transcurrido sin que fueran tratados<sup>3</sup>. El proyecto de ley que llega a ser debatido en el recinto es producto del consenso entre 7 proyectos anteriores pertenecientes a distintos bloques de diputados.

De acuerdo a lo expresado por una asesora que formó parte de la Comisión de Educación, el proyecto que finalmente se aprueba es resultado de un intenso debate en dicha Comisión. Cuando había sesiones, la sala se llenaba de gente que iba a presionar a quienes se encontraban a favor de la educación sexual. “Eran situaciones de mucha violencia, las salas eran chicas, se llenaban de gente que venía a agredir a quienes estábamos a favor, incluso una vez llegaron a tirarnos agua bendita”. Este hecho, que hoy puede ser pensado como una acción un tanto inocente o infantil, no era percibido de esa manera en aquél contexto. En su momento, el enfrentamiento con sectores identificados con la iglesia católica y sectores ultraconservadores era muy intenso.

El proyecto recibió dictamen de la Comisión de Educación<sup>4</sup> de la Cámara Baja<sup>5</sup> luego de varios meses de trabajo de los diputados y sus asesores. El texto se elaboró en base a los distintos proyectos presentados por diferentes sectores políticos, entre los cuales se encuentran el kirchnerismo; Peronismo Federal; Ari; Pro y el radicalismo. Las sucesivas modificaciones del texto del proyecto permitieron llegar al consenso, y también conseguir el acuerdo de los distintos bloques parlamentarios. Esta estrategia permitió que el proyecto fuera debatido contando con grandes posibilidades de tener una rápida sanción, pese a las fuertes oposiciones que existían por algunos sectores de la sociedad.

Comparando los proyectos iniciales con lo que es el texto de la ley, nos encontramos con que aquello que se logró consensuar fueron los aspectos más generales. “Había

<sup>3</sup> De acuerdo a la legislación vigente (Ley 13.640 de 1949 modificada por Leyes 23.821 y 23.992), los proyectos de ley sometidos a consideración del Congreso deben obtener sanción en una de sus Cámaras durante el año parlamentario en que tuvo entrada o en el siguiente para que no caduque; si el proyecto obtuvo sanción en alguna de las Cámaras en el término indicado, se prorrogará por un año más el tiempo para su tratamiento.

<sup>4</sup> Los proyectos de ley ingresan al Congreso a través de lo que se llama Cámara de Origen, posteriormente se los envía a las comisiones legislativas para su estudio y discusión. De lograr la firma de más de la mitad de sus integrantes un proyecto adquiere “dictamen de comisión”. A partir de este dictamen el proyecto se trata en el recinto y, de ser aprobado pasa a la Cámara Revisora para su tratamiento.

<sup>5</sup> Cámara Baja es otra manera de denominar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



un proyecto que era muy jugado, incluía cuestiones de género, la educación sexual desde la etapa inicial y contenidos específicos”<sup>6</sup>. Si bien se logró sostener que la educación sexual debía ser parte de todos los niveles educativos, los otros temas no fueron incluidos. Finalmente lo que se aprobó fue una especie de marco legal sin demasiadas precisiones, dejando a discreción de las distintas jurisdicciones y comunidades educativas la interpretación de su contenido. Creemos que esta fue la manera que encontraron los legisladores para lograr la aprobación de la ley.

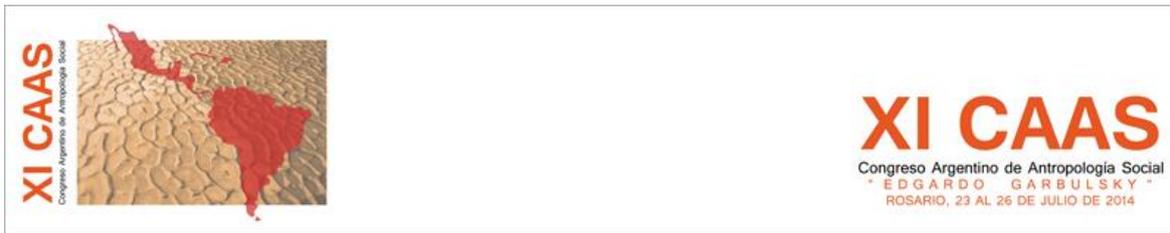
Además de las controversias generadas por el tema en sí mismo, también se produjeron tensiones de una índole diferente con funcionarios del Ministerio de Educación de la Nación. De acuerdo a lo relatado por una entrevistada que estuvo durante las sesiones de Comisión, ya les habían avisado a los diputados que “este era el último programa que pasaba, porque los temas de educación no tenían que salir por ley, sino que eran temas que se tenían que manejar desde el Ministerio”.

6

Aquí podemos observar de qué modo se van dando múltiples procesos al interior del Estado, y las acciones de cada área tienen variadas repercusiones. En este caso, por un lado se encuentra lo que ocurre en el ámbito parlamentario, con los debates y controversias generados por el proyecto de ley. Pero por otro, tenemos asimismo la disputa con el Ministerio de Educación sobre la atribución de determinadas competencias. Lo que quedó en evidencia fue una disputa de poder entre agentes del Estado, debido a que el problema no eran cuestiones vinculadas a la temática sobre la que se legislaba, sino que se relacionaba con a quién le correspondía pronunciarse sobre la misma.

Una suerte de solución fue el hecho de que la ley fuera un marco regulatorio y se le asignara al Ministerio, a través del Consejo Federal de Educación, la elaboración de las propuestas pedagógicas y curriculares sobre educación sexual, articulando los contenidos de acuerdo a cada nivel del sistema educativo. El producto de este trabajo es el que se encuentra plasmado en el documento “Lineamientos Curriculares Para La Educación Sexual Integral; Programa Nacional De Educación

<sup>6</sup> La entrevistada se refiere al proyecto de la Diputada Marino (05/04/2006).



Sexual Integral Ley Nacional N° 26.150” (Res. 45/08), del Consejo Federal de Educación, y también en los distintos materiales didácticos (Serie *Cuadernos de ES*).

## La Ley de Educación Sexual Integral como política pública

La sanción de una ley constituye la objetivación de una manera de ver el mundo. Es el reconocimiento de derechos, y al mismo tiempo la expresión jurídica de ciertos intereses y creencias, con los cuales se intenta la regulación de un determinado orden social. La institucionalización de las formas de acción y la imposición de ciertas categorías, no sólo inaugura derechos sino que resignifica prácticas que ya se estaban produciendo en la sociedad. Las políticas son cuestiones en las que el Estado toma una posición respecto de esas experiencias, y muestra sus intenciones de intervención.

Respecto de la educación sexual, nos encontramos con no pocas experiencias en el tema, lo que ocurre es que estas experiencias quedaban ligadas a iniciativas particulares y a la discrecionalidad de quienes promovían. Esto lo vemos ilustrado con el relato de una docente de escuela media: “independientemente de la ley, acá los profesores, como podían, siempre dieron temas de sexualidad, desde hace 30 años que siempre se dio educación sexual. Lógicamente antes se hablaba del aparato reproductor y de los métodos, (...) desde mi punto de vista era muy preventivo, enfermedades de transmisión sexual, anticoncepción. (...) Daban, pero daban distinto. Eran atrevidos porque se animaban a hablar de forros, de métodos anticonceptivos, pero no se salía de ahí (...) no te digo que no era valioso, era valioso, y era un avance en ese momento.”

Al momento de hablar sobre la implementación de la ley, los/as profesores/as no creen que se esté produciendo. Algunas de las frases que recogimos son por ejemplo “acá no hay nada implementado” y “no se está aplicando la ley”. Una de las



autoridades nos manifestó “hay una tradición del colegio de abordar el tema de educación sexual, (...) se fue perdiendo, por eso es una gran deuda. Más que ‘que es una deuda’ no te puedo decir”.

Ahora bien, la sanción de una la ley no modifica automáticamente las prácticas que se venían produciendo. De no mediar acciones concretas por parte de los agentes del Estado interesados en el cumplimiento de la legislación, es muy difícil, por no decir imposible, que los actores incorporen los cambios y los desplieguen en sus vidas cotidianas. Una de las docentes entrevistadas nos comenta que “después se fue incorporando todo el aspecto emocional, la seducción, las relaciones afectivas, etc., pero siempre desde el ámbito de la biología. (...) Ahora, en los últimos años se amplió también a otras materias, (...) pero no está programado, y depende del docente. (...) Las propuestas son así, aisladas, por ejemplo, yo soy amiga de la profesora de lengua, entonces trabajamos juntas porque nos gusta hacerlo, pero no porque haya una propuesta de biología y lengua”.

Como mencionamos previamente, cuando pensamos en la Ley de Educación Sexual Integral como una política pública, lo hacemos considerando que es un modo de gestión de la sexualidad que imparte el Estado. Y también ya pudimos observar que es el producto de disputas, negociaciones y consensos entre diversos actores sociales. Es en este sentido que se puede concebir como una construcción social, dado que no refleja transparentemente necesidades o inquietudes de la sociedad.

En relación a esto, todos los/as entrevistados/as coinciden en que es algo positivo contar con una ley de educación sexual. Pero, cuando intentamos profundizar sobre los motivos por los cuales están de acuerdo es muy difícil que se amplíe el discurso más allá de aspectos relacionados a aspectos biológicos y a la prevención. Estos contenidos ya se venían abordando desde las materias de Biología y Educación para la Salud, por lo que no son novedades en la currícula, ni se introducen gracias a la creación del Programa.

Los aportes que realizó la ley en cuanto a la transversalidad del enfoque sobre sexualidad, la interdisciplinariedad del abordaje, y la incorporación de ciertas



perspectivas de género, no forman parte del discurso de los/as docentes. “En el proyecto institucional no figura como algo de tanta trascendencia, (...) en otros aspectos por ahí sí hay programas más abarcativos de todos los departamentos, pero tampoco les interesa tanto a los otros profesores (...). En este colegio son más inquietudes del departamento [de biología]”. Nuevamente nos encontramos con una muestra de que la normativa, por sí misma, no modifica hábitos que se encuentran arraigados en las dinámicas institucionales. Esto evidencia la complejidad de los procesos sociales, donde los distintos actores pugnan por la imposición de ciertos sentidos y prácticas sociales.

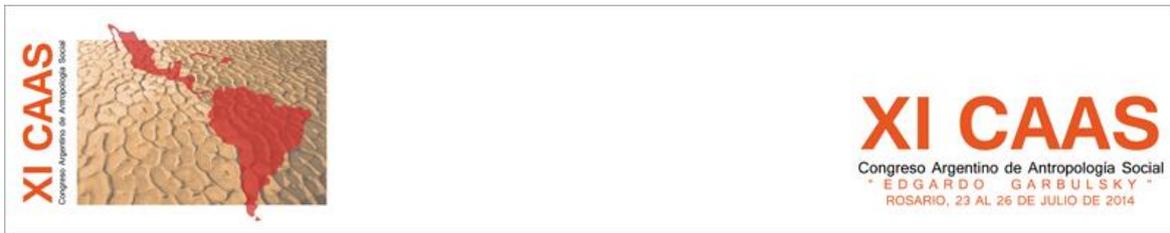
Las políticas estatales hay que pensarlas en el contexto histórico, como parte de un proceso social en el cual se producen interacciones permanentes entre los distintos actores. La posición del Estado frente determinado tema, en este caso la educación sexual, no es unívoca. Los/as docentes y autoridades escolares también son representantes del Estado, y no constituyen un grupo homogéneo<sup>7</sup> en sus posiciones. También aparece la dimensión subjetiva, influyendo en los modos en que cada actor redefine la cuestión e interpreta la posición de los otros actores.

Al indagar en relación a las prácticas docentes, observamos que la mayoría de los entrevistados no conocen la normativa, mayormente saben de la existencia de la ley pero no la han leído, así como tampoco se dirigieron a los/as directivos/as para manifestar necesidades ni inquietudes en relación a la nueva normativa.

Realizamos una entrevista a una profesora con formación en educación sexual, que además es la jefa del Departamento de Biología. El hecho de que en sus clases siempre se abordaran estas temáticas es conocido en general en el colegio porque trabaja allí hace más de 20 años, y tiene a muchos amigos en el cuerpo docente. Esta profesora nos comentó que en ninguna oportunidad fue consultada por colegas para despejar dudas, hacer talleres u otras actividades, y está convencida que “no

<sup>7</sup> Aquí cabe preguntarse si “los docentes” y “las autoridades” se reconocen como grupo, y, de ser así en relación a qué elementos se constituye esa identidad grupal. Si bien la agrupación de tipo gremial genera fuertes lazos de cohesión en los contextos de luchas por mejores condiciones laborales y defensa de los derechos, no estamos seguros de que garantice el mismo nivel de identificación en otros campos sociales.

En el trabajo de campo realizado, pudimos observar que un factor fuerte de aglutinamiento para nuestros/as entrevistados/as, es la pertenencia “al colegio”. Éste es presentado como una institución muy particular, distinta del resto de las escuelas, y con dinámicas que le son propias.



se puede circunscribir a una materia, el tema de educación sexual tiene que ser trabajado desde distintas materias”. Al mismo tiempo hay que mencionar que, desde el Departamento que ella conduce, tampoco se han organizado acciones para promover un abordaje integral de la sexualidad.

Con los materiales producidos desde el Programa pasa algo similar, muchos saben de su existencia, y en general se les reconoce una buena calidad, pero de todos modos no los incorporan en sus planificaciones. Si bien la “falta de herramientas” es una frase bastante recurrente, los/as docentes no utilizan los cuadernillos<sup>8</sup>, ni les dan mayor relevancia a las propuestas de abordaje en el aula que allí se encuentran. Pareciera que es necesaria cierta gestión material y simbólica del Estado, para promover las transformaciones que a través de las nuevas normas se pretenden lograr en el mundo social.

10 Otro elemento que se ve frecuentemente en los discursos es la “falta de formación” de los/as docentes. Esta situación es presentada como un obstáculo para poder abordar los temas de educación sexual, cuando no como una justificación para el accionar de los/as profesores/as. Una docente entrevistada lo manifestaba claramente: “no es lo mismo, yo no creo que cualquiera pueda dar cualquier cosa, vos podés dar una opinión como persona, pero no es lo mismo que si vos estudiaste el tema”. Otras entrevistadas nos decían: “hay que formarse, yo respeto y entiendo a las profesoras cuando no quieren dar nada porque no están formadas”; “hay interés de los/as docentes pero no están capacitados”.

Tanto la “falta de herramientas” como la “falta de formación” son afirmaciones muy presentes en los discursos de los/as entrevistados/as. Constituyen un aspecto estructurante de los argumentos que sostienen algunas prácticas docentes. Lo que resulta llamativo es que existen una serie de recursos que fueron creados para colaborar a tales fines, pero los mismos no son reconocidos por los/as docentes. Pareciera que en la medida en que no son categorizados como tales, no poseen

<sup>8</sup> El Ministerio de Educación de la Nación distribuye los materiales en las escuelas y las autoridades nos confirmaron que en el colegio los reciben regularmente. Allí son repartidos en los distintos departamentos y están a disposición de los/as profesores/as.



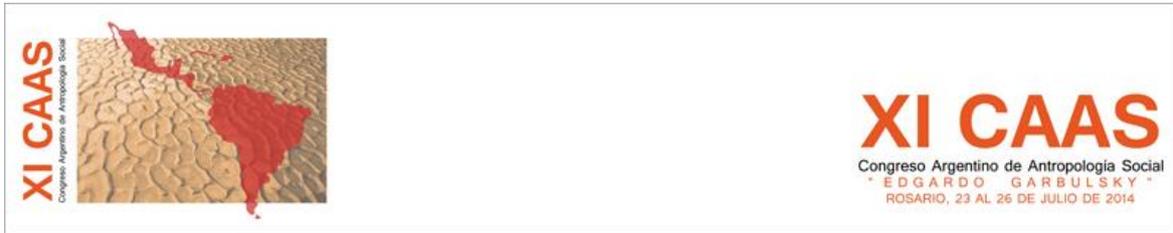
existencia plena en el repertorio de elecciones disponibles, desde la perspectiva de los/as profesores/as. Si los “Cuadernos...” hubieran sido presentados como materiales de uso obligatorio y no como propuestas, tal vez los habrían tenido más en cuenta.

Una de las autoridades del colegio nos comentó: “no es que te lo prescribe [el Ministerio], sino que podés usar su material, que de hecho es excelente, tendría que haber una articulación mayor, hay cosas que están faltando, como la articulación”. Una profesora se lamentaba porque “está fragmentado lo que debería estar integral”. Esta articulación a la que se hace referencia podría ocurrir al interior del colegio, entre sus departamentos, si hubiera una decisión de los directivos pero esto hasta ahora no ha sucedido. Tampoco observamos una demanda concreta por parte de los/as docentes para que se organicen capacitaciones internas, u otras instancias de intercambio y formación, cosa que sería viable dado que entre los/as profesores/as hay personas que cuentan con formación en el tema.

11

Como dijimos unas líneas más arriba, la producción material de recursos no es suficiente para instrumentar los cambios, sino que debe ser acompañada con actos de nominación, de producción simbólica, para que éstos se vuelvan visibles en el mundo social. El reconocimiento de las nuevas acciones no ocurre de manera automática. Los sentidos que se pretenden poner en circulación, en tanto sentidos válidos y hegemónicos, deben volverse públicos. Es decir, deben ser objetivados y oficializados, evitando ambigüedades e intentando minimizar el surgimiento de interpretaciones divergentes.

La discrecionalidad que manejan los/as docentes en sus tareas cotidianas, surge cuando son consultados sobre la utilidad de los materiales provistos por el Ministerio. En palabras de una profesora entrevistada “todo depende de qué profesor los tome, porque a uno le va a parecer que son aburridos, a otros que no son para chicos chicos, porque eso depende cómo lo maneje el docente, es como con cualquier otro recurso, a mí me sirve, todo me viene bien”. Otra profesora nos decía



que conoce colegas que “dan el tema por motus propio”, pero solamente en caso de que surjan inquietudes por parte de los estudiantes.

Aquí aparecen de modo subyacente ideas muy arraigadas en los/as profesores/as vinculadas a la fragmentación, a pensar el trabajo docente como aislado y solitario, cuando en realidad, si bien dentro del aula es una labor individual<sup>9</sup>, pudimos observar numerosos momentos y espacios de interacción e intercambio entre ellos. Las relaciones sociales que se producen entre los distintos actores, al no poseer delimitaciones definidas de acuerdo a un marco de intercambio institucional, quedan diseminadas y pareciera que no se pueden reconocer.

## Reflexiones finales

12

Habiendo realizado este breve recorrido, hay algunas cuestiones que podrían pensarse para intentar explicar los motivos de la dificultad de implementación de la ley de Educación Sexual Integral.

En primer lugar, el texto que constituye la ley, como vimos en apartados anteriores, es un marco amplio y general, que no especifica contenidos ni temáticas. Hace referencia a garantizar el derecho a la información, a fomentar actitudes responsables en relación al ejercicio de la sexualidad, prevenir problemas relacionados con la salud y procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Estos objetivos, sin duda, son muy difíciles de traducir a los diseños curriculares. La dificultad viene dada, principalmente, porque lo más novedoso que propone la ley son modificaciones en las actitudes de los sujetos. Es decir, se encamina a ir construyendo el reconocimiento de una serie de valores, fomentando que los contenidos y acciones que circulan se estructuren gracias a una posición ético-política de autonomía de los sujetos, respeto y no violencia.

<sup>9</sup> En este colegio no se trabaja con la modalidad de pareja pedagógica.



Consideramos que la redacción de la ley de manera tan amplia fue para poder lograr los consensos necesarios para llegar a la aprobación del proyecto. Asimismo, creemos que sirvió también para resolver las tensiones con el Ministerio de Educación de la Nación, que es el agente del Estado que reclama para sí las competencias en materia de normativas y propuestas educativas.

El trabajo realizado por el Consejo Federal de Educación, “Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral”, intenta dar una forma un poco más acabada a los objetivos de la ley. Los propósitos apuntan al fortalecimiento de la formación en valores, el respeto por la diversidad, la incorporación de la dimensión socio-afectiva de las relaciones, reconocer y respetar los derechos humanos, el cuidado del cuerpo y la promoción de la salud<sup>10</sup>.

Estos lineamientos constituyen el piso común obligatorio, sobre el que luego las distintas jurisdicciones pueden realizar los ajustes que consideren necesarios. Como también lo dice la ley, cada comunidad educativa podrá adaptar las propuestas a su realidad sociocultural, respetando su ideario institucional y las convicciones de sus miembros<sup>11</sup>.

Las instituciones educativas desarrollan sus proyectos institucionales y sus diseños curriculares de acuerdo a la normativa vigente en cada jurisdicción. Recordemos que luego de la Ley Federal de Educación (Ley 24.195) sancionada en 1993, el sistema educativo argentino ha sido descentralizado, por lo que cada provincia legisla en forma independiente en materia de educación.

La discrecionalidad que suponen estas dos características, hace que sea prácticamente imposible garantizar el cumplimiento del “piso común” que se propone en los “Lineamientos...”. Por un lado, se debe producir la adhesión de la provincia a la Ley, esta es una acción voluntaria por más que se trate de una ley nacional. Por otro lado, cada institución, realiza las adecuaciones que considera pertinentes, teniendo solamente como límite el compromiso de difundir información verdadera.

<sup>10</sup> Resolución CFE 45-08.

<sup>11</sup> Resolución CFE 45-08 y Ley 26.150, Art. 5°.



Las provincias del noreste y noroeste son las que más resistencia han puesto en el abordaje de las temáticas de sexualidad en la escuela. Esta resistencia no fue frontal y abierta, cuando se dio el debate en el recinto los legisladores de estas provincias no se opusieron a la ley. El proyecto fue aprobado con 168 votos afirmativos y un solo voto negativo (el de Roberto Lix Klett de Tucumán) en la Cámara de Diputados. En Senadores sucedió algo similar, ya que la mayoría de 54 votos fue a favor y solamente hubo un voto en contra (Liliana Negre de Alonso de San Luis)<sup>12</sup>.

En el caso de Salta, por ejemplo, la estrategia que se despliega desde el gobierno es hacer un pleno uso de la facultad que tiene cada jurisdicción para desarrollar sus propios contenidos. Los materiales producidos por el Ministerio de la Nación se mencionan en un listado, pero no están disponibles en la página del Ministerio de Educación provincial. Los materiales didácticos hacen foco en la dimensión afectiva de las relaciones, siguiendo la posición de la Iglesia Católica, y no abordan ni mencionan temas de sexualidad, diversidad de elecciones eróticas o cuestiones de género. Incluso, hay un documento que se utiliza que fue realizado por el Instituto de la Familia y la Vida Juan Pablo II<sup>13</sup>.

Otro aspecto que resulta complejo para poder hacer un seguimiento del cumplimiento de la ley, es que en los “Lineamientos...” no se define si los contenidos deben ser abordados desde una perspectiva transversal, o desde un espacio curricular específico. La posición que se adopte dependerá de cada comunidad educativa, lo cual, una vez más, dificulta el seguimiento de las acciones.

Creemos que es valioso contar con una Ley de Educación Sexual Integral, que amplíe la concepción de la sexualidad más allá de la genitalidad e incorpore las perspectivas de género y respeto a la diversidad de elecciones eróticas. Los cambios sociales llevan tiempo y no son procesos lineales. Habiendo dicho esto, es también importante resaltar que desde el momento de la sanción de la ley, estaba claro que iba a ser muy difícil verificar y garantizar su implementación. Lo que

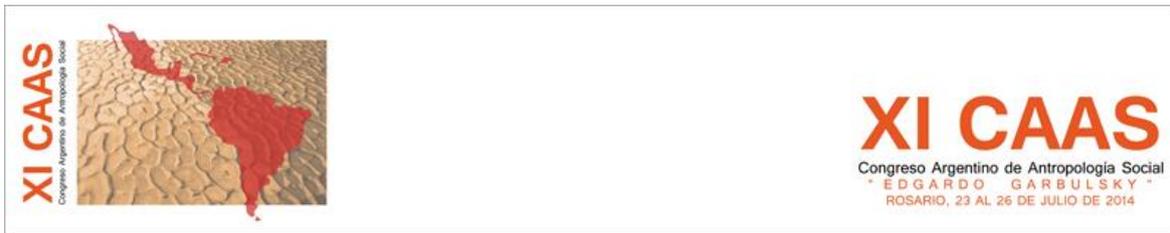
<sup>12</sup> Nota “Por ley, la educación sexual ya es obligatoria en las escuelas del país”, diario La Nación, 05/10/2006.

<sup>13</sup> Ver documento “Afectividad en la escuela” UCASAL-Instituto de la Familia y la Vida Juan Pablo II en la página del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta.



parece haber sido priorizado es la toma de posición del Estado, en relación a la ampliación de derechos. Se logró instalar el tema, más allá de las diferencias en la aplicación. Además, al existir una política pública para promover un enfoque integral de la educación sexual se visibiliza y problematiza el tema, permitiendo futuras redefiniciones y nuevos posicionamientos de los actores sociales.

Un último aporte que queremos hacer es en relación a las prácticas de los/as docentes. Ampliando el tema más allá de la educación sexual, en el transcurso del trabajo de campo pudimos observar cierta dificultad de los/as profesores/as para asumir roles activos, en el sentido de apropiarse de las herramientas para modificar realidades que no les satisfacen. En cierto sentido, es como si no lograran empoderarse como colectivo, generar lazos sociales y espacios institucionales de intercambio. Las prácticas tenderían a reproducir las situaciones en las que ellos mismos manifiestan sentirse a disgusto. Esta reflexión preliminar no pretende agotar la cuestión, ni muchos menos concluir el tema. En realidad es una hipótesis que seguramente abordaremos con mayor profundidad en futuras investigaciones.



## Referencias bibliográficas:

Bourdieu, Pierre. (1990). "Sociología y cultura". Mexico: Editorial Grijalbo.

Bourdieu, Pierre. (1997). "Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción". Barcelona: Anagrama.

Del Río Fortuna, Cynthia y Lavigne, Luciana. (2010). "Una mirada antropológica de dos políticas públicas en sexualidad en la Ciudad de Buenos Aires". En: Propuesta Educativa, N° 33: 95-104.

Felitti, Karina. (2006). "En defensa de la libertad sexual: discursos y acciones feministas y homosexuales en los 70s". En: Temas de mujeres [en línea], N° 2. Disponible en: <http://www.filo.unt.edu.ar/rev/temas/> consultado el 18 de junio de 2014.

Foucault, Michel. (2008). "Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber". Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Masson, Laura. (2005). "La política en femenino. Género y poder en la Provincia de Buenos Aires". Buenos Aires: Antropofagia.

Oszlak, Oscar y O'Donnell, Guillermo. [1981] (1995). "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación". En: Redes [en línea], N° 2. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90711285004> consultado el 18 de junio de 2014.

Rubin, Gayle. (1989). "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad". En Vance, Carole (comp.), Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina. Madrid: Editorial Revolución

Weeks, Jeffrey. (1986). "Sexualidad". México: Paidós.



## Fuentes utilizadas:

- <http://www.boletinoficial.gov.ar/DisplayPdf.aspx?s=BPBCF&f=20061024> consultado el 18 de junio de 2014
- [http://www.cels.org.ar/common/documentos/informe\\_cedaw\\_agosto2002.pdf](http://www.cels.org.ar/common/documentos/informe_cedaw_agosto2002.pdf) consultado el 18 de junio de 2014
- <http://inadi.gob.ar/promocion-y-desarrollo/publicaciones/documentos-tematicos/genero-y-discriminacion/marco-juridico-documento-genero/> consultado el 18 de junio de 2014
- <http://www.lanacion.com.ar/846465-por-ley-la-educacion-sexual-ya-es-obligatoria-en-las-escuelas-del-pais> consultado el 18 de junio de 2014
- [http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/doc/ley26150.pdf](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/ley26150.pdf) consultado el 18 de junio
- <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res08/45-08.pdf> consultado el 18 de junio de 2014
- <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res08/45-08-anexo.pdf> consultado el 18 de junio de 2014
- <http://www.msal.gov.ar/saludsexual/ley.php> consultado el 18 de junio de 2014
- <http://www.parlamentario.com/noticia-5461.html> consultado el 18 de junio de 2014
- <http://portal.educacion.gov.ar/files/2009/12/ley26150.pdf> consultado el 18 de junio de 2014